

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 026 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de enero del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 018-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) es una herramienta de gestión que implementa la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS); y mediante la cual se establecen estrategias de corto, mediano y largo plazo que conlleven al reflotamiento de las EPS que así lo requieren.

En esa línea, al encontrarse la EPS EMAPICA S.A., incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), se busca mejorar su situación económica – financiera e incrementar su capacidad de gestión institucional, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento a su cargo.





Que, mediante Memorando N° 018-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de enero del 2020, se dispuso la conformación de una comisión destinada a programar y gestionar la rentabilización de activos de la EPS EMAPICA S.A., y se propuso medidas de rentabilización como el otorgamiento de derecho de superficie, permuta de predios, venta de chatarra, arrendamiento de espacios publicitarios en reservorios elevados de agua potable, y distribución de publicidad anexa a los recibos.

En virtud de ello, resulta necesario conformar el Comité de Rentabilización de los Activos de la EPS EMAPICA S.A.

Con la visación del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al Comité de Rentabilización de los Activos de la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">  Gerente de Administración y Finanzas.  Gerente de Asesoría Jurídica.  Gerente Comercial.  Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial. |
|---|

ARTÍCULO SEGUNDO. – El plazo del mandato del Comité de Rentabilización de los Activos de la EPS EMAPICA S.A., será de dos (02) años, computados desde la fecha de emisión de la presente resolución.



-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

ARTÍCULO TERCERO. – El Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, programa y gestiona la rentabilidad de los activos de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. – Los integrantes del Comité de Rentabilización de los Activos de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Los integrantes del Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual de la EPS EMAPICA S.A., son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; Código Civil, y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Periódico Mural de Transparencia de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO NOVENO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Rentabilización de los Activos de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



MEMORANDO N° 018-2020 -GG -EPS EMAPICA S.A

A : **Abog. JOSÉ HERNÁN SANTOS CASTILLO**
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : Rentabilización de activos

Fecha : Ica, 09 de enero del 2020



Por el presente solicito se elabore una Resolución de Gerencia General, designando una comisión destinada a programar y gestionar la rentabilización de activos.

La referida comisión determinará los activos que se puedan rentabilizar como: arriendo en superficie o permuta de terrenos, venta de chatarra, venta de espacios publicitarios en reservorios, reparto de publicidad adjunto a recibo, entre otros. La comisión estará integrada por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

Atentamente,



Bcon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

c.c. : GAF, GC, OPME
Archivo